



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 27

Viernes 08 de Febrero de 2008

**Modifican la Resolución Normativa Nº 1/2007
Publicada en el Boletín Oficial el 15/8/2007
SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO
MINISTERIO DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 5**

Córdoba, 06 de Febrero de 2008.-

VISTO: La Resolución Normativa Nº 4/2007 (B.O. 03-01-2008) y la Resolución General Nº 1553 (B.O. 02-01-2008),

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de las mencionadas Resoluciones se dispuso para los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la actualización obligatoria de las tablas paramétricas de la Versión 6 release 2.0 del Sistema APIB.CBA, a través del instructivo aprobado por las mismas, a partir de toda presentación que se efectúe desde el 1º de Enero de 2008, a los fines de incorporar los códigos de actividad nuevos y los vencimientos para los anticipos de 2008.

QUE a los fines de atender las necesidades planteadas por los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a la vez contemplar en el archivo actualizador "Sistema 2" situaciones especiales, la Dirección General de Rentas estimó conveniente flexibilizar la obligatoriedad de actualización de las tablas paramétricas de la Versión 6 release 2.0 del Software Domiciliario APIB.CBA, implementada por Resolución Normativa Nº 4/2007 y Resolución General Nº 1553. Dicha actualización será obligatoria a partir de la fecha que se establece en la presente.

POR TODO ELLO, en virtud de lo estipulado en los Artículos 18 y 37 del Código Tributario - Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2007, publicada en el Boletín Oficial de fecha 15-08-07, de la siguiente manera:
I.-SUSTITUIR el Artículo 275º(1) por el siguiente:

"ACTUALIZACIÓN DE TABLAS PARAMÉTRICAS
ARTICULO 275º(1).- ESTABLECER que a partir del 01-01-2008 los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que deban utilizar el software domiciliario APIB.CBA conforme los Artículos 275º y 276º de la presente Resolución, podrán efectuar la actualización de tablas paramétricas contenidas en la Versión 6 release 2.0 del Sistema APIB.CBA prevista por Resolución General Nº 1553/2007 de esta Dirección, debiendo seguir el instructivo aprobado en la misma.

Dicha actualización será obligatoria previamente a toda presentación y/o pago que realicen desde el 01-03-2008, utilizando el archivo que se pone a disposición a partir de la publicación de la Resolución Normativa Nº 5/2008. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se considerarán no válidas dichas presentaciones y/o pagos."

ARTICULO 2º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL